



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas Con Impedimentos
Oficina de Protección y Defensa de las Personas Con Impedimentos

Carta Circular Conjunta 2024-011

4 de abril de 2024

**A los Directores, Funcionarios,
Empleados de la Defensoría de
las Personas Con Impedimentos,
la Oficina de Protección y Defensa
de las Personas con Impedimentos
y la Oficina Enlace de la Comunidad
Sorda con el Gobierno de Puerto Rico**

**Asunto: Advertencia Ciberseguridad
Uso Debido del Sistema y
Servicio de Internet DPI/P&A
Monitoreo de Entradas Web
Uso de Equipo Personal**

Estimados Funcionarios:

La Oficina de Sistemas de Información, OSI, dentro de sus responsabilidades, tiene la encomienda de monitorear la utilización de los recursos tecnológicos provistos y utilizados para ofrecer servicio público según establecido en la Ley 158 - 2015, que crea la Defensoría de las Personas con Impedimentos, DPI. La OSI, ha encontrado intentos de accesos a lugares no permitidos por los sistemas de información de la Oficina. Entre otros: Amazon, Amazonvideo, Temu, Shoppr, wayfair, costco, laofertadeldía, fanatics.com, gtv, Only Fans, Netflix y otros tipos de accesos expresamente prohibidos mediante filtros web establecidos. Dichos filtros abarcan temas como: responsabilidad potencial, contenido adulto, consumo de banda ancha, riesgos de Seguridad, de interés general o personal, de interés general o de negocios y otras.

Cómo parte de la reestructuración de la DPI, se comenzó el desarrollo y construcción de un nuevo sistema de informática. En este proceso se procedió a crear una estructura e identidad electrónica de todos y cada uno de los equipos electrónicos y computadoras de las agencias. Esto nos permite el monitoreo e identificación de los equipos que están haciendo un uso inapropiado durante la jornada laboral.

Es nuestra responsabilidad hacer énfasis en el cumplimiento de las prácticas aceptadas y esperadas, las cuales están basadas en el Reglamento de la Oficina de Sistemas de Información de 2016, los Estándares para la Seguridad Cibernética 1.1 y la Guía para Empleados sobre Seguridad Cibernética. Estos documentos están publicados en MS Teams DPI All Organization / Comunicaciones OSI / Files, e igualmente fueron entregados mediante correo electrónico a todos los empleados. Por este medio, nuevamente las envío, de manera que estemos conscientes de las responsabilidades y conducta esperada de los servidores públicos que utilizan recursos gubernamentales provistos para realizar las tareas delegadas.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas Con Impedimentos
Oficina de Protección y Defensa de las Personas Con Impedimentos

POR CUANTO: Se reafirma y se establece lo siguiente:

No se autoriza el uso de equipos personales, teléfonos, computadoras, laptop o tabletas en funciones gubernamentales y la jornada laboral dentro o fuera de la Agencia, excepto que dicho equipo personal esté autorizado por la autoridad nominadora correspondiente, o persona delegada y **registrado** en la Oficina de Sistemas de Información. Cualquier empleado que sea autorizado por la autoridad nominadora para realizar su trabajo con equipo personal y se conecta a nuestros recursos tecnológicos, debe tener en cuenta que su actividad en la red queda registrada por los equipos de seguridad de Sistemas de Información (Firewall).

Tenga en cuenta que:

- Las mejores prácticas recomiendan que desde su equipo personal, si está autorizado se conecte a través de la red de visitantes. Debe evitar usar sus equipos o dispositivos personales utilizando el acceso a internet de la DPI.
- No está permitido dentro de su jornada laboral, incluyendo periodos de almuerzo o descanso, la utilización de la red wifi oficial o cualquier recurso tecnológico de la Oficina, para acceder a lugares no permitidos y de hacerlo, quedará registrado en los equipos de monitoreo.
- Utilice la data de su teléfono si desea escuchar música mientras trabaja. Se desalienta el uso del wifi de la Oficina porque evitamos la congestión de los recursos de telecomunicaciones utilizados para trabajar (wifi – red, impresoras, datos y otros accesos oficiales que se establecen a través del internet). Dicha congestión crea problemas de lentitud y fallas en las conexiones oficiales.
- Se espera que el usuario haga “logout” de su equipo si se aleja del mismo, para evitar que otra persona pueda utilizar su equipo para acceder con sus credenciales a lugares no permitidos.
- Utilice los sistemas de información del gobierno sólo para tareas oficiales relacionadas con la agencia que correspondan a las funciones y responsabilidades del empleado. (Guía para Empleados sobre Seguridad Cibernética).

Acciones prohibidas:

- El uso del Internet para realizar actos ilícitos, incluido el acceso a sitios web con contenido ilegal, obsceno, odioso, difamatorio, indecente, objetable o inapropiado (Guía para Empleados sobre Seguridad Cibernética).



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas Con Impedimentos
Oficina de Protección y Defensa de las Personas Con Impedimentos

- El uso de los sistemas de computadoras y comunicaciones para propósitos personales, de recreo, manejo de negocios privados, utilización o envío de mensajes en cadena. (Reglamento de la Oficina de Sistemas de Información de 2016).
- El uso de los recursos electrónicos, (incluyendo el wifi) de la DPI para tener acceso a compras, juegos, concursos, encuestas, páginas de entretenimiento o cualquier otro servicio ajeno a las funciones de la DPI. (Reglamento de la Oficina de Sistemas de Información de 2016).
- Si ha sido autorizado a utilizar dispositivos de propiedad personal para acceder y realizar actividades relacionadas con sus labores, incluyendo los servicios de correo electrónico, deberá reconocer las funciones, responsabilidades y riesgos que conlleva esta iniciativa. (Guía para Empleados sobre Seguridad Cibernética)

Se recomienda:

1. Registrar su equipo en la Oficina de Sistemas de Información.
2. Los usuarios deben garantizar actualizaciones periódicas de los sistemas operativos y aplicaciones primarias (por ejemplo, navegadores web, software de productividad, aplicaciones de correo electrónico y programas de seguridad).
3. Si el dispositivo es utilizado por más personas, es altamente recomendado el uso de una cuenta separada para cada usuario, protegida con una contraseña.
4. Por motivos de seguridad, (de permitirse) no se deberán utilizar dispositivos hackeados ("jailbroken"). Sólo se deberán utilizar aquellos con sistemas operativos iOS, Android o Microsoft.

Todo equipo personal, computadoras, teléfonos y otros, autorizados y registrados en OSI, que usted conecte a la red inalámbrica de la DPI, debe ser utilizado exclusivamente de acuerdo con las Guías y Reglamentaciones emitidas por la DPI y las Agencias reguladoras de los servicios de tecnología gubernamental. El alejarse de las prácticas recomendadas podría conllevar procesos investigativos, de auditoría, acciones disciplinarias y penalidades.

Finalmente se informa que, como parte de la reestructuración del área de sistemas de información, se estarán atemperando a la red, recomendaciones de Ciberseguridad, Identidad y Accesos, requeridas como parte de nuevas regulaciones y política pública en todo el sector gubernamental. Las medidas nos permitirán como Agencia integrarnos a proyectos como ERP Time and Labor y otros similares a ser utilizados a través de todo el gobierno. Las medidas de seguridad protegen la información, la de los clientes que



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas Con Impedimentos
Oficina de Protección y Defensa de las Personas Con Impedimentos

servimos y la de cada empleado de la Agencia. Le exhortamos a todos y todas a proceder con el uso correcto de nuestros equipos electrónicos, acceso a internet y el sistema de informática, para lograr una sana administración pública y buen uso de los recursos del pueblo de Puerto Rico.

Notifíquese inmediatamente la presente carta circular a todo el personal de la Defensoría de las Personas Con Impedimentos (DPI), Oficinas Regionales, al Consejo Directivo del DPI, a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico y a la Oficina de Protección y Defensa de las Personas Con Impedimentos.

Y para que así conste, suscribimos la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de abril de 2024.

Lcdo. Juan J. Troche Villedieu
Defensor Interino DPI

Dra. Maribel Ortiz Colón
Directora Ejecutiva P&A